

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

40 (45) año.

31 de Julio de 1897.

Núm. 1.432

INTERESES PROFESIONALES

Asuntos cívico-militares (1).

III

CARTA ABIERTA AL SR. D. ANGEL GUERRA.

Muy señor mío: El artículo publicado por usted en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, del 20 de Junio próximo pasado, me proporciona la no pequeña honra de dirigir á usted estas líneas.

No he de analizar ni comentar los conceptos é ideas en aquél vertidos. Plumas mejor cortadas que la mía pueden y deben hacerlo. Yo he de limitarme á aclarar lo que á las Baleares se refiere. Algo, indudablemente, podría decir referente á los casos de Valencia y Zaragoza, porque los conozco todos; pero confío en que alguien contestará á usted por este lado.

Mi deseo, al escribir estos párrafos, es evitar que ni siquiera las sombras de la duda puedan obscurecer la limpia honra profesional del Veterinario militar actualmente destinado al escuadrón de Cazadores de Mallorca. Su modestia, por una parte, y su tranquila conciencia, por otra, le harán, probablemente, guardar silencio; por eso hablo yo por él.

¿Qué pasa en Mallorca? Pues sencillamente que al ingresar yo en el Cuerpo de Veterinaria militar, tuve que dejar mi establecimiento de Veterinaria de Palma. Ese Profesor castrense, tachado de sostenedor de intrusos ó cosa así, fué el primero en decirme que no le convenía quedarse con él, pues no quería tener tienda abierta; es decir, no quería perjudicar á sus colegas. Quedó el establecimiento á cargo, para el porvenir, de un alumno de la Escuela de Zaragoza y por compañerismo conmigo y con éste, prestóse al fin el apreciable compañero mío á dirigir el establecimiento hasta estar revalidado su futuro dueño. ¿Merece esa atención y ese compañerismo ser criticados?

¡Cuántas veces, que por ausencias ó enfermedades, se han visto necesitados á abandonar su clientela algunos Profesores de la citada ca-

(1) Véase el núm. 1.429 de esta Revista.

pital, el Veterinario militar ha hecho sus veces con interés y celo y gratuitamente, y quién sabe si los mismos que algún favor le deben son los que hoy presentan quejas contra él!

Conste, pues, que en Palma hay un Profesor castrense que no quiso, aun cuando la ley se lo permitía, tener desde el año pasado tienda pública de herrar y forjar; que ese señor es un verdadero amigo de sus profesores civiles; que á más de uno ha hecho favores y que siempre ha dejado muy alto el buen nombre del Cuerpo de Veterinaria militar.

Aprovecho esta ocasión para suscribirme de usted atento y afectísimo compañero y servidor, Q. B. S. M.,

ALBERTO CIVERA.

Zaragoza 1.º de Julio de 1897.

* *

Al Sr. D. Alberto Civera:

Con muy pocas palabras, señor y compañero nuestro, pudiéramos contestar á su... sorprendente *carta* anterior, puesto que la mayor parte de ella no se relaciona con lo expuesto por nosotros en el citado artículo del 20 de Junio último, como verá todo el que se tome la molestia de leerle de nuevo. Sin embargo, de todo ello, lo que á nuestra parte afecte, quedará cumplidamente contestado, no habiéndolo hecho antes, como fuera nuestro deseo, por la necesidad que el Director de esta Revista ha tenido de publicar otros trabajos profesionales, anteriormente comprometidos.

Dejando á un lado el honor mutuo que siempre resulta en controversias de esta índole, entremos en materia.

Para que usted, ó quien quiera, analice nuestros pobres juicios, sean éstos de la clase que fuesen, los hacemos públicos, sin temor alguno á que plumas mejor cortadas que la nuestra puedan ó deban contestarnos; de manera, amigo Sr. Civera, que, sin echárnosla de valientes ni mucho menos, diremos que no tememos á esas plumas mejor cortadas, desde luego, que esta pobre nuestra, y que á todas ellas con la mohosa y muy roma que usamos contestaremos, si aquellas nos distinguen con sus observaciones. En este periódico, que no es de bandera alguna, sino eco imparcial de los hechos, se admitirán todos cuantos escritos se nos dirijan pertinentes á la materia, vengan de donde quieran, con tal que guarden el respeto debido á las personas á quienes vayan dirigidos, y, á todos ellos, con las escasas luces intelectuales que tenemos, se les contestará con la amplitud y la consideración necesarias. Si usted, celoso compañero, conoce los casos de Valencia y Zaragoza, y por tanto, usted algo, indudablemente, podría decir acerca de ellos, debe usted otor-

garnos la merced de que también los conocemos nosotros, porque obran en nuestro poder numerosos datos concretos y explicativos de todos, y ellos poco á poco saldrán á la publicidad, porque es hora ya de que á fuerza de predicar moral profesional, ya que por convencimiento propio, cual debiera ser, ésta no se hace respetar, se entre en el verdadero camino del compañerismo profesional, que muchos, sin que nosotros citeamos aquí á nadie, ni tener para qué citarlos, parece que olvidan. Cuando guste ó quiera puede contestarnos ese alguien á quien usted alude, que después de agradecersele por nuestra parte, le replicaríamos en la medida que lo permitan nuestras pobres fuerzas. Si eso de que alguien nos contestará se cree pertinente, lo aceptamos desde luego, pues como diría algún personaje de los que tan magistralmente retrata el inimitable poeta de *Los barrios bajos madrileños*, Sr. López Silva, á discutir, prenda, esas cuestiones profesionales, que cuando se hace con la delicadeza y la mesura que usted lo practica y nosotros tenemos por rancia costumbre, séanos permitida esta expresión de imparcialidad, lejos de perjudicar, entendemos que aclaran y favorecen por modo extraordinario las cosas de la profesión.

Nosotros no hemos atacado en nuestro mencionado escrito la *honra profesional* del Veterinario militar del escuadrón de Mallorca, como usted, Sr. Civera, afirma, pues está lejos y muy lejos de nosotros, por educación y por temperamento, tratar de la honra de nadie, que esa es una prenda á la que nosotros jamás aludimos, por el mucho respeto en que la tenemos. Como comprobación de esta afirmación nuestra, séanos permitido recomendar al Sr. Civera que lea de nuevo el artículo mencionado, pues no ha sido bien interpretado, y, seguramente, que no encontrará una sola palabra que de un modo tácito ó expreso aluda á la honra profesional de dicho Profesor. Luego si á nada de esto aludimos, ¿á qué hablarnos, Sr. Civera, de la honra profesional de nadie? Eso, á más de ser muy peligroso, entendemos que es tergiversar la cuestión allí expuesta. Nosotros, en aquel escrito, en términos generales, cual es costumbre añeja nuestra, pues nunca discutimos excepciones, aludíamos al *compañerismo* y á la *moral profesional*, asuntos que, como periodistas de la clase, creemos que nos pertenecen de hecho y de derecho y si no... pues no ejercer la profesión. Estos últimos términos, tan ambiguamente comprendidos por la mayoría, son los que de un modo general hemos expuesto y expondremos en lo sucesivo. Y todo el mundo comprende que entre la *honra profesional*, que usted cree puesta en tela de juicio respecto al Veterinario castrense aludido, y á la que nadie se refiere ni puntualiza, y el *compañerismo* y la *moral profesional*, á que nosotros nos contraemos, hay una diferencia enorme, hay una distancia inconmensurable.

La historia de lo que, según usted, pasa en Mallorca, no nos afecta para nada; tampoco se relaciona con nuestro artículo de 20 de Junio último, y por eso mismo nos ha de permitir usted que la pasemos por alto, porque es indudable que si hay alguien que á las apreciaciones de usted deba contestar, ese alguien no es, no puede ser Angel Guerra; ese alguien debe, ó deben ser, mejor dicho, los Veterinarios de Palma; á quienes, por cierto muy poco caritativamente, se echa en cara, en nombre del que usted cree infundadamente ofendido, los favores que aquellos señores hayan recibido de este último colega. Si haremos constar, para bien de todos, que no creemos tan desagradecidos á los Veterinarios civiles de Palma como el Sr. Civera pinta á sus paisanos. Eso no es posible.

Lo que sí recogeremos para comentarlo por nuestra parte, es:

Primero; *que el Profesor de Palma por usted citado no quiso, aun cuando la ley se lo permitía, tener desde el año pasado tienda pública de herrar y forjar.* Si tal hizo ese señor, no hizo ni más ni menos que lo que debía y lo que estaba obligado por deber moral profesional, pues es sabido que todos, sin excepción alguna, estamos obligados á conducirnos bien, más que por los deberes materiales que la sociedad impone, por los morales, que son, en nuestro concepto, los que más atan y regularizan nuestros deberes sociales, y como el Profesor aludido por usted no hizo en este punto sino cumplir con una obligación moral, pues no se le puede ni se le debe agradecer un ápice el desempeño de la misma, porque entonces, ¿dónde íbamos á parar? Sería como elevar á la categoría de la gratitud y del reconocimiento al incumplimiento de deberes morales que pesan, cual abrumadora losa, sobre nosotros.

Segundo; *que ese señor es un verdadero amigo de sus profesores civiles.* Lo celebramos mucho, puesto que usted así lo afirma. De ello nos congratulamos extraordinariamente, haciéndolo público; pero nos complacemos más que por el hecho en sí y que por el mismo individuo, aunque eso nada, absolutamente nada, tiene de particular por las razones antes expuestas, por la moral y el compañerismo profesionales, que están, como es sabido, mil codós por encima de toda personalidad profesional, por alta que ésta sea.

Tercero; *que á más de un Profesor civil ha hecho favores.* Como á nosotros no nos ha hecho ninguno, dejamos esta acusación íntegra á quien se crea aludido; y

Cuarto; *que siempre ha dejado muy alto el buen nombre del Cuerpo de Veterinaria militar.* Por nuestra parte, tampoco vemos el mérito de esa hazaña, porque esa era su obligación primera, pues de no ser atendida por él de un modo preferente, es claro que dicho señor estaba de más donde actualmente se encuentra; y como tampoco hemos aludido á

nada que huela al digno Cuerpo de Veterinaria militar, al que respetamos en todo cuanto vale, pues huelga en absoluto, semejante apreciación.

Lo que sí decíamos de Baleares es lo siguiente: «De otro carácter, aunque también lastimoso, es lo que ocurre en igual materia allá por las Baleares, de donde nos preguntan asimismo si existe alguna disposición vigente que impida la práctica del arte de herrar á los Veterinarios militares.»

Este párrafo, único que en nuestro artículo del 20 de Junio último se refiere á lo que ocurrir pudiera en Palma de Mallorca, está ya contestado cual se debe en dicho escrito nuestro y en el segundo, que vió la luz pública en el número del 30 del propio Junio, y de ellos NO QUITAMOS UNA COMA, porque ellos sientan la verdadera doctrina que en estos asuntos debe reinar; escritos que, lejos de molestar al honrado Cuerpo de Veterinaria militar, á no ser que no se los quiera leer como se debe, nos han valido, en cambio, bastantes felicitaciones de Veterinarios castrenses, quienes nos estimulan con frases laudatorias, que nosotros no nos merecemos, á que sigamos esa clase de estudios cívico-militares para bien de todos; felicitaciones cariñosas, para nosotros de inestimable valor y que agradecemos en el alma, no sólo porque responden á aplaudir de todo corazón la justicia de que se hallan impregnados nuestros pobres trabajos, si que también, y esto es lo más importante para nosotros, porque esos dignos compañeros castrenses creen con nosotros que las mencionadas cuestiones pertenecen de lleno á la sagrada misión que la prensa tiene de criticar con mesura y con respeto lo que sea ciertamente criticable, y porque, además, no encontrarían tan mal nuestras humildes apreciaciones cuando.... *se atraven* á aplaudirlas. Ese es el galardón más grato que podríamos recoger por nuestras humildes faenas.

Porque precisamente lo que sucede en Palma es muy distinto de lo que pasa en Valencia, decíamos y aclarábamos ya en nuestro artículo del 20 de Junio último, que *era de otro carácter lo que en las Baleares ocurre, de donde se nos hacía una pregunta*, á la que contestamos interpretando lo legislado, como es de justicia y de derecho.

Queda de usted muy afectísimo compañero y seguro servidor, que besa su mano,

ANGEL GUERRA.

ESTUDIOS SUPERIORES EN EL ATENEO DE MADRID

(CONFERENCIAS EXTRACTADAS) (1)

Histología comparada.—El Sr. Cajal explica la estructura de los focos grises de la corteza cerebelosa, el ganglio del techo ó *vermis*, y el ganglio lateral ú *oliva*.

El primero es el único que se halla en los vertebrados inferiores (peces, reptiles, batracios); ya en las aves comienza á marcarse el segundo que progresivamente se desarrolla en los mamíferos.

Describe la estructura de los focos ganglionares de la protuberancia, cuyas prolongaciones celulares van á formar el pedúnculo cerebeloso medio. Estas células están en relación con la vía piramidal psicomotriz del cerebro, hecho que aclara el problema de la relación que existe entre el cerebro y el cerebelo, y que Dejerine, Forel, Flechig y otros, suponían que se verificaba por medio de los pedúnculos. Reseña después la estructura de los pedúnculos cerebelosos, superiores é inferiores. El inferior, ó *cuerpo rectiforme*, está constituido: por fibras sensitivas de segundo orden que dimanan de la columna de Clarke y van al *vermis*, por el manajo sensitivo de Flechig y por el manajo ascendente del nervio *vestibula*. Todas, en fin, vías sensitivas ascendentes. La vía descendente motriz está representada por las células de Purkinje.

Estos datos que proporciona la Histología, dan la explicación de cómo el cerebelo es el órgano del equilibrio y de la coordinación de los movimientos voluntarios. Obra automáticamente, recibiendo excitaciones sensitivas y sensoriales (manajo del vestibular) y coordina los movimientos voluntarios (vía piramidal). La anatomía comparada demuestra á su vez que el cerebelo está tanto más desarrollado cuanto más fino es el sentido del equilibrio. Los peces muy nadadores, las batracios que nadan, tienen un cerebelo muy desarrollado.

Dedica el docto Profesor de Histología otra conferencia á explicar la morfología interior ó estructura del bulbo raquídeo, tan complicada y difícil de comprender. Para facilitar su conocimiento, presenta diversas figuras esquemáticas de secciones ó cortes del bulbo á diferente altura, haciendo primero un estudio meramente topográfico, de posición relativa de los numerosos elementos que constituyen la médula oblongada. Señala también la distribución de la substancia blanca y gris en el bulbo que, según el Sr. Cajal, resulta de la dislocación de los núcleos sensitivos y motores de la médula espinal, para adaptarse mejor y recibir las corrientes nerviosas con mayor facilidad. Describe la situación y relaciones de la oliva y de las olivas accesorias anterior y posterior, del núcleo ambiguo, motor que comprende las raíces del glosofaríngeo y del vago, del fascículo solitario sensitivo de estos nervios y su disposición al nivel del ganglio comisural, la raíz descendente del trigémino, la substancia de Rolando y el cuerpo rectiforme, el núcleo del nervio hipogloso y la raíz del nervio vestibular, la vía piramidal y el nu-

(1) Véase el número anterior de esta REVISTA.

cleo arciforme de la pirámide, la cinta de Reil y las vías sensitivas centrales de la médula espinal en el bulbo, la substancia reticular gris del bulbo, nucleo de varios nervios sensitivos y los focos de los cordones de Goll y de Burdach.

Basta esta simple enumeración para comprender las dificultades que entraña la topografía de órgano nervioso tan complicado como el bulbo, verdaderamente insuperables para quien no reuna un conocimiento completo del asunto, como el Sr. Cajal, y sus asombrosas facultades de hacer fácilmente comprensibles los más enmarañados capítulos de anatomía microscópica.

Focos nerviosos autóctonos del bulbo raquídeo y cordones que lo cruzan.—Termina el sabio histólogo el estudio comenzado en su conferencia anterior del nucleo de los cordones de Goll y de Burdach, describiendo en ellos células empenachadas, análogas á las del bulbo olfatorio, con las que se pone en contacto la vía central sensitiva que viene de la médula y llega por arriba hasta la corteza cerebral; una pequeña representación bulbar de la columna vesiculosa de Clarke, y los mismos elementos de la médula, colaterales cortas y largas. Las *olivas* están formadas por una substancia gris, constituida por células multipolares, cuyo cilindro-eje va directamente hacia atrás el de algunas; pero la mayoría cruza el rafe, pasa á la otra oliva, se incorpora al manjo de Flechsig y va con él al cerebelo, dando en su trayecto colaterales. Hállanse estas células rodeadas de un plexo apretadísimo de fibrillas terminales, que según Koelliker proceden de las células de Purkinje; Cajal, trabajando con fetos de ratón en lugar de hacerlo con mamíferos de gran talla, ha demostrado en preparaciones microscópicas muy instructivas, que se trata de fibras procedentes de la oliva misma, unas directas, otras cruzadas que atraviesan la línea media y van al cerebelo y otras que emanan de restos del cordón lateral que rodea por todas partes la oliva. Esta es, por consiguiente, un ganglio sensitivo, que constituye una vía sensitiva de tercer orden, puesto que en ella terminan las fibras del cordón lateral; es la vía de Flechsig correspondiente al bulbo.

Nucleos de origen de los nervios bulbares.—Son motores y sensitivos; los primeros son continuación de la substancia gris anterior motora de la médula que en el bulbo se hace discontinua y se diferencia en focos grises internos y externos, separados por manojos de substancia blanca, lo cual facilita su estudio; los sensitivos son células monopolares, neuronas intermediarias. Describe el origen bulbar del nervio espinal, del hipogloso y del vestibular, el del glorofaríngeo y del vago ó pneumogástrico (9^o y 10^o par) se confunden hasta el punto de que, sólo por su altura, pueden diferenciarse las neuronas que corresponden á uno y á otro. Se detiene Cajal en la estructura del fascículo solitario ó manjo respiratorio de Krauss, que se dirige atrás y adentro hacia el sueño del 4.^o ventrículo, se inflexiona y descende emitiendo sus fibras numerosas colaterales que forman el plexo más complicado de los centros nerviosos: al nivel del pico del *calamus scriptorius*, las fibras directas se entrecruzan íntimamente; descende hasta el 7.^o nervio cervical y en todo su trayecto existen células que emiten una sola prolongación, que asciende, se dobla y atraviesa el bulbo y el rafe.

El eminente histólogo de San Carlos comienza á exponer el mecanis-

mo de la respiración, que se ve obligado por la penuria del tiempo á dejar aplazado para la próxima conferencia, y termina el estudio de la estructura del origen del nervio pneumogástrico. Su conocimiento explica el mecanismo de los movimientos reflejos, llamados deglución, tos y respiración.

(Continuará.)

MEMORIA

SOBRE EL CONSUMO DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS EXPENDIDAS EN LOS PUESTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE PALMA DE MALLORCA EN EL AÑO 1896 (1).

(Conclusión.)

Relación de las aves y conejos caseros sacrificados en el Matadero de volatería, cuyas carnes han sido expendidas en los sitios públicos.

COMPARACIÓN POR ANIMALES

AVES	Año 1895.	Año 1896.	DIFERENCIA	
			de más.	de menos.
Gallos y gallinas.....	72.697	67.104	»	5.593
Pavos y pavas.....	2.933	3.558	625	»
Palomos.....	1.740	1.961	221	»
Anades.....	127	135	8	»
Conejos caseros.....	298	429	131	»
TOTALES.....	77.795	73.187	985	5.593

Acusa el libro registro, que diariamente se lleva en esta dependencia sanitaria, una disminución de 4.608 aves durante el año 1896, disminución motivada, á mi entender, por haber prolongado este año los veraneantes la acostumbrada temporada en los caseríos y fincas, por temor al contagio de la viruela; la diferencia notable, como se ve, ha sido en las gallináceas, que se han sacrificado 5.593 menos que el año 1895, y esto se explica perfectamente por el recurso que se ofrecía en poder comprar más barato que en la ciudad esta clase de aves. Se han desechado durante este año ocho pavos por tener tumores ulcerados en la cabeza y carúnculas, 15 gallinas por moquillo, 7 por piojuelo, 2 por

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

gota, 29 pollos por la muda y 5 por oftalmía. Han sido inutilizadas una gallina por etiquez y dos por asfixia.

No van continua las en este registro las aves vivas que se venden en los puestos de costumbre y que, según cálculo aproximado, se han vendido durante el año unas 10.000. La circunstancia de tener nuestra ciudad su puerto de mar, es condición abonada para que sea piscívora la mayor parte de la alimentación que consumen sus habitantes; el siguiente estado demostrativo da elocuente prueba de ello:

PESCADO VENDIDO EN LAS PLAZAS Y PUESTOS PÚBLICOS

AÑO	Venta total.	Venta diaria.	Consumo diario por habitante.	Consumo por habitante al año.
	Kilogramos.	Kilogramos.	Gramos.	Kilogramos.
1896.....	438,376	1,201,30	19,505	7,119

El no llevar libro registro de esta clase de alimentos en el año anterior, imposibilita el hacer la oportuna comparación.

TUBÉRCULOS, HORTALIZAS Y FRUTAS VENDIDAS EN LA PLAZA DE ABASTOS

AÑO 1895		AÑO 1896		DIFERENCIA	
Carretadas.	Kilogramos.	Carretadas.	Kilogramos.	De más.	De menos.
20,341	1,423,870	21,170	1,525,700	829	»

Este cálculo está basado en el supuesto de que cada carretada de verduras y frutas tiene el peso de 700 kilogramos y se hace ascender á 19.710 carretadas, y la de los tubérculos á 1.000 kilogramos contando 1.460 carretadas.

Demostración de los artículos de consumo que se han inutilizado por encontrarse en malas condiciones de salubridad durante el año 1896, en las plazas, mercados y puestos públicos de esta ciudad.

CLASES DE SUBSTANCIAS INUTILIZADAS Y CANTIDADES DECOMISADAS

Alimentos animales.—Carnes frescas, alteradas, 187,65 kilogramos; pulmones con sus hígados, por estar hinchados, 43,81 kilogramos; intestinos, alterados, 94,125 kilogramos; caza, alteradas, 126 piezas; pescados frescos, alterados, 1.872 kilogramos; pescados en conserva, alterados, 67 kilogramos; leches, adulteradas con agua, 79 litros.—*Alimentos animales fabricados.*—Embutidos, alterados, 3 kilogramos;

quesos, en fermentación, 125 kilogramos; requesones, alterados, 8 kilogramos.—*Alimentos vegetales, frutas*.—Nisperos, 9 kilogramos; cerezas, por crudas, 4 espuertas; ciruelas, 15 kilogramos; peras, por fermentación, 3 cuévanos; albaricoques, 15 kilogramos; melocotones, por helados, 8 cuévanos grandes; manzanas, un cuévano; naranjas, por gusaneras, 3 cuévanos; uva, 5 espuertas.—*Alimentos vegetales, hortalizas*.—Berengenas, 2 docenas; patatas, por fermentadas, 8 kilogramos; boniatos, 4 sacos; tomates, 15 cestos; melones, 22 cestos; pimientos, por enfermos, un cuévano; alcachofas, un saco; hongos, setas, con gusaneras, 826 kilogramos.

Observaciones.—Además, durante el año, se han retirado de la venta, por no llevar el correspondiente sello de la Inspección, 11 aves y 2 reses lanares con 22 kilogramos de peso; y por no resultar del examen ninguna nocividad y previo acuerdo del Sr. Alcalde, se han entregado para su consumo al Asilo de Arrepentidas, como también la leche aguada se ha repartido entre este benéfico establecimiento y el de niñas huérfanas. Resulta, por la simple inspección de los datos fijados en los anteriores cuadros demostrativos, que con respecto al consumo de reses ha sufrido en el fenecido año un aumento de 63 reses sobre el resultado de las sacrificadas en el año anterior, aumento que lo proporciona el ganado vacuno, dando un resultado de 115.119 kilogramos de carne. Con respecto al consumo de aves y demás animales sacrificados en el Matadero de volatería, ha habido una disminución de 4.608 aves en este año, comparado con el anterior; disminución que, como llevo dicho, puede atribuirse á la presencia de la epidemia variolosa, que todavía tiene invadida esta población, en cuyo número, por no estar registrados en los libros de dichas dependencias, no van comprendidas las aves que se expenden vivas en los puestos de costumbre y que aproximadamente pueden calcularse en 10.000

Con respecto al pescado consumido en 1896, que asciende á 438.376 kilogramos, no puede establecerse comparación con el que se consumió el año anterior, por no llevarse registros especiales, si bien no es aventurado el calcular que ha sufrido aumento. Y, finalmente, con respecto á los tubérculos, hortalizas y frutas vendidas en la plaza de abastos, también resulta un aumento de 829 carretadas más que en el año anterior. Por la relación del último cuadro demostrativo puede V. E. venir en conocimiento de las infracciones, sofisticaciones y adulteraciones de las substancias alimenticias de que hubiera sido víctima el público todo en general y la manera de proceder de esta dependencia al cumplir su encargo, al propio tiempo que puede servir de pauta para la imposición de multas y correcciones impuestas á los expendedores de mala fe.

Lo que tengo el honor de comunicar á los dignísimos señores que forman esta excelentísima Corporación municipal.—Palma 30 de Enero de 1897.

ANTONIO BOSCH.

REVISTA EXTRANJERA ⁽¹⁾

De la inspección de carnes en los mataderos y carnicerías, por Mr. E. Hertsen, Médico Veterinario, Director Inspector jefe del matadero de Bruselas y miembro del Comité consultivo de epizootias; versión española del Doctor D. P. M. de A.

Bastantes años antes otro Consejero había no menos enérgicamente defendido la causa de la legalidad de los derechos del sacrificio y de visita ó reconocimiento.

«La libertad de comercio, decía, que debe ser respetada mientras que no degenera en abuso, y el interés del consumidor, quieren que el despacho de las carnes no sea limitado á las procedentes del matadero. Las carnes de animales sacrificados fuera del pueblo, podrán ser vendidas bajo ciertas condiciones y después del pago de un derecho de reconocimiento. Este derecho no puede ser mirado como un impuesto, y sería un grave error pretender que nosotros queramos restablecer el régimen de los impuestos después de haber aplaudido su caída. El derecho de visita y el derecho de sacrificio no son más que la justa remuneración de servicios prestados. La ciudad pone á la disposición de los carniceros vastos locales y un personal numeroso. En el interés del comercio honrado, tanto como en el del consumidor, está organizar un servicio especial de inspección ó de vigilancia. Estos gastos, que la carnicería restituye al Ayuntamiento bajo el nombre de derecho de matanza ó de derecho de visita, deben ser comprendidos en los gastos de producción. Es, pues, cierto que estos derechos no tienen ninguno de los caracteres del impuesto.»

El decreto del Consejo de Estado, de 2 de Mayo de 1888, de que M. Baillet reclama el retracto para favorecer la creación de los mataderos, ordenando *que ningún texto de la ley permite establecer una tasa cualquiera sobre las carnes despedazadas introducidas en una población*, está en oposición con el decreto del Tribunal de casación de Bélgica, de 6 de Marzo de 1887 (P. B. 1887, I. 143), del que transcribo los considerandos principales.

«Sobre el primer medio de casación, deducido de la violación de la ley de 18 de Julio de 1860, compensando la abolición de los derechos en lo que el juicio provocado aplica el art. 147 del reglamento de la ciudad de Verviers de 25 de Noviembre de 1864, que grava con un de-

(1) Véase el núm. 1.430 de esta Revista.

recho de visita las carnes frescas procedentes de fuera, establece, en realidad, un derecho de concesión ó gracia. Atendiendo que la ley de 18 de Julio de 1860 no prohíbe restablecer las imposiciones municipales conocidas bajo el nombre de *derechos de privilegio*, es decir, los derechos protectores percibidos á la entrada de los pueblos sobre los géneros que se importan; que esta prohibición no se extiende á las otras contribuciones ó cuotas municipales; atendiendo que el alcance de la ley así interpretada, resulta de su texto y de su espíritu manifiesto, todo claramente en los documentos parlamentarios; atendiendo que esta interpretación está confirmada por el decreto Real de 2 de Agosto de 1860, puesta en ejecución por la ley precitada; que el decreto coloca en el número de los derechos de gracia ciertos impuestos que él mismo especifica en su artículo 2.º, y en el número de los cuales no está el derecho de reconocimiento de los géneros; que, por otra parte, por su artículo 3.º se excluye de las ventas el impuesto de todas las demás tasas municipales indirectas, citando, bajo forma de ejemplo, cierto número de retribuciones de la naturaleza de la que se trata en la instancia; se deduce, por consecuencia, que el establecimiento de esta tasa no está prohibido, y que el pleito atacado, admitiendo su legalidad, no contraviene á la ley de 18 de Julio de 1880.,

Números 7 y 8. La organización de un servicio regular de inspección en las campiñas, deja mucho que desear en Bélgica, y la Sociedad Veterinaria de Brabante (1) en 1870, ya hizo una exposición de esta situación deplorable al gobernador de esta provincia, y he aquí las medidas primeras que yo proponía:

1.º, prohibición de utilizar, vender ó transportar las carnes de carnicería sin una declaración expresa hecha á la autoridad municipal; 2.º, obligación de someter las carnes al examen del Médico Veterinario elegido por el propietario ó designado por la Administración municipal; 3.º, los órganos internos deben ser conservados por la visita sanitaria; los pulmones y el corazón, así como la piel, deberán adherirse naturalmente al cadáver por una de sus partes; 4.º, sobre cada cuarto será puesta una estampilla administrativa ó la del Veterinario; el nombre del Ayuntamiento ó el del práctico, deben ser muy legiblemente impresos (2); 5.º y 6.º, las carnes insalubres serán decomisadas y destruidas; en caso de reclamación, será permitida una visita arbitral; 7.º, son exceptuadas de la declaración las carnicerías regulares, no comprando ni sacrificando más que para las necesidades del establecimiento; 8.º, la policía local vigilará activamente el transporte acuestas, la exposi-

(1) Provincia Pais Bajo.

(2) El emplomado encontraría aquí una útil aplicación.

ción en venta y el despacho de las carnes de carnicería; señalará todos los hechos que le parezcan de naturaleza comprometedora de la salud pública; 9.º, el portador ó conductor de carne está obligado, en cada requisición de la policía local, á declarar el nombre y domicilio del expendedor ó destinatario; 10, todas las carnes llevadas acuestas, despachadas ó transportadas en fraude, serán decomisadas; las que estén sanas serán distribuidas á los pobres de la población, y las que estén insalubres serán destruidas; la contravención será justificada por un proceso verbal motivado por el embargo, indicando el estado de las carnes y su cualidad; este proceso verbal será transmitido al Bourgmestre (1) de la población para obrar con arreglo á derecho; 11, los gastos de visita son á cargo de los demandados; y 12, la visita ó reconocimiento arbitral podrá siempre ser reclamada. Los gastos son á cargo del reclamante, si la carne resulta insalubre; en el caso contrario, serán soportados por el Municipio.,,

Estas diversas medidas, que tenían por objeto no empeñar en nada los fondos del Municipio, no tuvieron el éxito que esperaba nuestra Sociedad Veterinaria.

Mr. Brouwier, uno de nuestros colegas más distinguidos, en una Memoria leída en 1888 á la Sociedad Veterinaria de Lieja, pasando revista á todas las cuestiones que se relacionan con la generalización de un servicio de visita en las campiñas, obligaba á los Ayuntamientos á construir los mataderos poco costosos, apropiando ciertos locales, tales como una vieja granja y á percibir las taxas en relación con los gastos de entretenimiento del local y los salarios de los Inspectores. Para hacer la inspección obligatoria, una nueva legislación es indispensable.

(Continuará.)

BIBLIOGRAFÍA

FORMULAIRES DES VÉTÉRINAIRES PRATICIENS, conteniendo más de 1.500 fórmulas y redactado según los recientes métodos, por *Mr. Paul Cagny*, Veterinario miembro de la Sociedad central de Medicina Veterinaria, etc.: editado en París por la casa J. B. Bailliére et Fils.—Un volumen en 18.º, de 300 páginas, encartonado (2).

Al redactar el *Formulario* mencionado, Mr. Cagny se ha propuesto dos objetos diversos: primero, presentar al Veterinario un examen de

(1) Nombre que se da en Holanda, Flandes y Alemania á los primeros Magistrados de una ciudad.

(2) Véndese en casa del Sr. Remartínez, Mesón de Parodes, 10, tercero, Madrid, al precio de 4 pesetas sin certificar y 4,50 certificada.

los principios terapéuticos, basado en las modificaciones aportadas en estos últimos años por las teorías médicas. Puesto que los métodos deben seguir á las teorías en sus diversas transformaciones, ha llegado el momento, en Veterinaria, de que aparezca un *Formulario* inspirado en las opiniones consideradas al presente como verídicas. Segundo, reunir en un mismo capítulo todas las fórmulas aplicables á las enfermedades de un órgano dado. Gracias á este procedimiento, el práctico no tiene necesidad de hojear todo el volumen para encontrar el medicamento aplicable á una neumonía ó á una entritis, por ejemplo. Un *Memorial* terapéutico muy completo permite encontrar al momento la afección y, por consiguiente, el tratamiento que la conviene ó el medicamento y, por lo tanto, á la enfermedad á que puede aplicarse.

He aquí el título de los veinte capítulos de este *Formulario*:

I. Terapéutica general.—II. Modificadores de la causa externa de la enfermedad (antisépticos y parasiticidas).—III. Idem del aparato digestivo.—IV. Idem de la nutrición.—V. Idem de la sangre.—VI. Idem del aparato circulatorio y de la circulación.—VII. Idem del aparato respiratorio.—VIII. Idem del sistema nervioso.—IX. Idem de los órganos de la visión.—X. Idem de la piel.—XI. Idem de las manos y de la secreción láctea.—XII. Idem del aparato urinario.—XIII. Idem de los órganos genitales.—XIV. Agentes terapéuticos sin acción funcional especial (electricidad, hidroterapia, ejercicio, masaje, cáusticos, astringentes, emolientes y mezclas adheridas).—XV. Venenos y contravenenos.—XVI. Medicamentos antivirulentos.—XVII. Terapéutica de los operados.—XVIII. Posología veterinaria.—XIX. Virus contagiosos empleados para la destrucción de animales dañosos.—XX. Toxinas empleadas para el diagnóstico de enfermedades contagiosas.

Para completar sus conocimientos personales, Mr. Cagnyse ha inspirado, además, en los informes de los Profesores de las Escuelas Veterinarias de Alfort, Lyon, Toulouse y de las extranjeras, así como también en las observaciones publicadas por los prácticos de Francia y demás países.

QUINTILIUS.

CRÓNICAS

Defunciones.—Han fallecido, el 7 del actual, en Castroverde de Campos, á los setenta y cuatro años, el Sr. D. Florencio Vicario Fernández, padre de nuestro estimado amigo y compañero D. Froilán; y el 20 del corriente, en Esquivias, á la temprana edad de treinta y seis años, el Sr. D. José María Sánchez Moya, hermano de nuestro querido colega é inolvidable amigo el Oficial primero de Veterinaria militar, D. Pantaleón.

Muy de veras acompañamos en el justo dolor que por las irreparables pérdidas mencionadas aflige á las familias de nuestros estimados colegas D. Froilán Vicario y D. Pantaleón Sánchez.

Alumnos premiados en las Escuelas de Veterinaria.—*En la de Zaragoza.*—Según noticias que tenemos á la vista, no optó ningún escolar á premio alguno.

En la de Córdoba.—D. Rafael Ortiz Redondo, *premio* en Medicina legal; D. Macario Rodríguez de Tena y D. Fermín Mudana Romero, *premio* en Patología general; D. Manuel García González, *premio* en Patología especial; D. Juan Antonio Antequera Galiano, *premio* en Arte de herrar; D. José María Troncoso Herrera, *primer accésit* en dicha materia; D. José María Herrera Rivera, *primer accésit* en Operaciones, apósitos y vendajes; D. Francisco Aniceto Bejarano Ruiz, *premio* en Agricultura; D. Juan Sánchez Gutiérrez, *premio* en Policía sanitaria y D. Angel García Toajas, *premio* en Zootecnia.

En la de León.—D. Mariano Lozano Sanz, *premio* en Física y Química; D. Alberto Muñoz Quirós, D. Mariano Lozano Sanz y D. Juan Luque Arto, *premio, primero y segundo accésit*, respectivamente, en Anatomía; D. Gil Cuesta Bragado, *primer accésit* en Farmacología; D. Marcos Sáinz García, D. Macario Rojo Huidobro y D. Joaquín Sánchez Fernández, *premio, primero y segundo accésit*, respectivamente, en Operaciones; D. Marcos Sáinz García, D. Santiago Herrero González y don Emigdio Prieto Andrés, *premio, primero y segundo accésit*, sucesivamente, en Obstetricia; D. Marcos Sáinz García, *primer accésit* en Arte de herrar; D. Marcos Sáinz García y D. Santiago Herrero González, *primero y segundo accésit*, en Reconocimientos y D. Tomás A. López Rodas, *primer accésit* en Zootecnia.

En la de Santiago.—D. Dalmiro Ameijeiras Penedo, *premio* en Patología general, en Terapéutica y *accésit* en Medicina legal y Toxicología; D. Ramón Crespo Segade, *premio* en Arte de herrar; D. José Culebras Rodríguez, *premio* en Operaciones y en Obstetricia, y D. Ramón Crespo Segade, *premio* en Reconocimientos.

Nuestra más viva enhorabuena á tan aplicados jóvenes.

Decomisos sanitarios durante una semana en el distrito de Palacio de esta capital.—Por nuestro muy querido amigo el celoso Teniente Alcalde del mencionado distrito, D. José Ruiz Márquez, han sido inutilizados, por insalubres, 186 kilogramos de sardinas; 5 id. de salmón; 178 gallinas; 11 conejos; 450 litros de leche y 1.200 kilogramos de pan, que por falta de peso han sido distribuidos entre varios Asilos y pobres del distrito.

Servicios veterinarios en los mataderos de Barcelona.—Por nuestros activos colegas los celosos Inspectores de carnes de aquella ciudad, D. Joaquín Riqué y D. Juan Buscá, han sido desechadas por insalubres, durante el mes de Junio último, las siguientes reses:

Una vaca, por *tuberculosis*; 4 carneros y un cordero, por *viruela*; cinco corderos, un carnero y una oveja, por *enflaquecimiento extremado*; un carnero, una oveja y un macho cabrío, por *caquexia acuosa*; un carnero, por *ictericia*; un cordero, por *hidroemia*; 2 carneros, una oveja y un macho cabrío, por *fiebre de fatiga*. Además han sido destruidos, por impropios para la salud pública, 729 kilogramos de espurgos, 1.400 de despojos y 112 fetos procedentes de vacas, cabras y ovejas, y se reconocieron en las estaciones 242.291 gallinas y conejos.

Más servicios veterinarios.—Por nuestro diligente y celoso amigo el Inspector de carnes de Villagarcía, D. Marcelino Morla, han sido desechados, por insalubres, de las tablajerías de dicha localidad y después quemados, durante el pasado mes de Junio, 250 kilogramos de carne.

Epizootias variolosas.—Con motivo de existir la fiebre eruptiva variolosa en algunos rebaños de Argamasilla de Alba, Tomelloso y Pedro Muñoz, el celoso y activo Subdelegado de Veterinaria de Alcázar de San Juan, nuestro particular amigo D. Vicente Moraleda y Palomares, ha dictado las medidas preconizadas por la ciencia.

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 17 del actual se destina á los Veterinarios terceros D. Marcelino López y López, á la Remonta de Córdoba; D. Marcos Gómez Cardosa, al regimiento cazadores de Treviño, y D. Silvestre Miranda, al de Tetuán. Por Reales órdenes de 22 y 24 del corriente, se aprueban varias indemnizaciones por las comisiones desempeñadas por algunos Veterinarios primeros, segundos y terceros, y por otra de 24 del mismo se concede un premio de 1.000 pesetas para las carreras de caballos militares, que se celebrarán en Cádiz el 15 y 17 de Agosto próximo.

Productos Gombault.—La extraordinaria y creciente aceptación que el *Bálsamo cáustico* y el *Fundente* del propio nombre tienen desde hace tiempo entre la clase Veterinaria española, gracias á la superioridad de los mismos sobre todos sus similares, hacen que el consumo de los expresados productos sea crecido y frecuente las remesas recibidas, así como se recomienden preferentemente en la práctica Veterinaria.